

DECRETO N° 5 130 /

TEMUCO, 27 NOV. 2024

### VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

### CONSIDERANDO

1.-Ficha de solicitud de usuario de la Sra. Jenniffer Muriel Luenco Hinojosa.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Jenniffer Muriel Luenco Hinojosa.

3.- Comprobante pago municipal N° 8431146.

4.- Acta de visita en terreno de fecha 20 de noviembre de 2024 a Food Truck ubicado en calle Uruguay a N°1552, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

### DECRETO:

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro (Food Truck), por el mes de diciembre a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se indica a continuación:

#### Contribuyente

Razón Social : COMIDAS AL PASO JENNIFFER LUENCO SPA.  
Rut : 77.226.405-4  
Dirección : CALLE URUGUAY N° 1552, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**